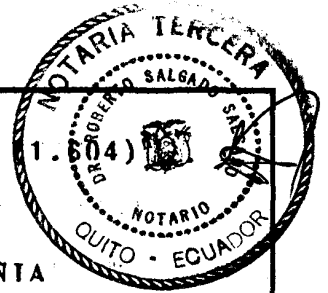




NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NO. MIL SEISCIENTOS CUATRO

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PERSATECSA S.A.

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctora Alicia Estupiñán Muñoz, Notaria Tercera Suplente del cantón, por licencia conferida al titular doctor Roberto Salgado Salgado, según oficio número mil treinta y dos guión noventa y cinco guión CSQP, de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, de la H. Corte Superior de Quito, comparece: el señor Francisco Cappel Varela, en su calidad de Presidente y en funciones de Gerente General, autorizado por la Junta General de Accionistas, de conformidad a los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PERSATECSA S.A., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Francisco Cappelo Varela, en su calidad de Presidente y en funciones de Gerente General, autorizado por la Junta General de Accionistas, de conformidad a los documentos que se adjuntan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero de este Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía PERSATECSA S.A., con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. TERCERA: La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: reformar el estatuto social en el Artículo Tercero, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la



**NOTARIA
TERCERA**

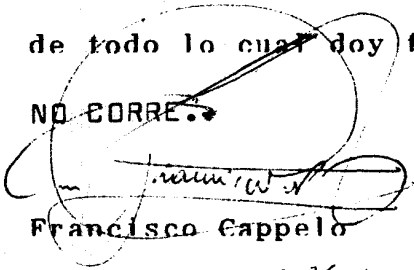


Compañía consiste en la prestación de servicios de asesoría en materia administrativa, económica, legal, contable a toda clase de personas naturales y jurídicas; la selección, provisión y administración de todo tipo de personal técnico o profesional para cualquier actividad administrativa, comercial, civil, industrial que requiera cualquier persona natural o jurídica; prestación de servicios con personal para mantenimiento civil o industrial y/o apoyo a la actividad comercial; la asesoría, prestación de servicios relativos al manejo y liquidación de contratos de toda índole; la asistencia técnica en todo lo relativo a la preparación, manejo, administración y liquidación de nóminas de personal, planillas, facturas, fletes, impuestos, tarifas precios; alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio. En general la Compañía estará investida de todos los poderes para realizar actos y contratos permitidos por las leyes: sean éstos civiles, mercantiles o comerciales con entidades públicas o privadas en el país o en el exterior, de acuerdo con lo que sea requerido para el cumplimiento del objeto social, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la Ley Ecuatoriana. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

formación de sociedades, consorcios o compañías.
con las excepciones y limitaciones previstas en la
Ley. CUARTA: La Junta General autorizó al
Presidente de la Compañía para que suscriba la
escritura correspondiente, así como para que
realice todos los trámites necesarios para la
legalización de la reforma del estatuto social.
QUINTA: Se adjunta como documentos habilitantes:
nombramiento de Presidente y acta de la Junta
General de Accionistas del tres de agosto de mil
novecientos noventa y cinco.- Usted Señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.
Firmado) doctor Wladimir Cepeda Puyol, abogado con
matrícula profesional número dos mil seiscientos
noventa y seis del Colegio de Abogados de
Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal. Para
la celebración de la presente escritura pública se
observaron todos los preceptos legales del caso,
y, leída que le fue al compareciente íntegramente
por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y
para constancia firma conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-LO TESTADO.- financiera.-

NO CORRE.


Francisco Cappelo

C.I. 17.0000076-1

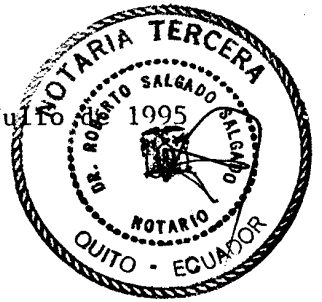
C.VOTAC. 042-057




DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR -

0000003

Quito, 14 de julio



Señor
FRANCISCO CAPPELO VARELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PERSATECSA S.A., reunida el día de hoy, resolvió nombrarle **PRESIDENTE** de la Empresa por el período de tres años, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto le confiere.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjunta o individualmente con el Gerente General.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará uno de los Vocales del Directorio.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Milton Cerda Albuja
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía PERSATECSA S.A. y tomo posesión del cargo.

Francisco Cappelo Varela

F.C. 06-07-95

F.I. 14-07-95

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 457 del Registro de Nombramientos Tomo 126. Quito, a 14 JUL. 1995



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERSATECSA S.A.

En la ciudad de Quito a los 3 días del mes de agosto de 1995, a las 11h00, en la oficina 902 del Edificio Multicentro, Avenida 6 de Diciembre y La Niña, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la Compañía PERSATECSA S.A.: Jorge Francisco Cappelo con 2.000 acciones; Manuel Andrés Ponce con 1.500 acciones; y Milton Alfredo Cerda con 1.500 acciones representado por la señorita Irma Cerda. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales se encuentran pagadas en el 25%.


Encontrándose presente accionistas que representan la totalidad del capital pagado, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Francisco Cappelo y actúa como secretario Ad-hoc el señor Manuel Andrés Ponce. El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día:

PRIMERO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo tercero, el mismo que dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía consiste en la prestación de servicios y asesoría en materia administrativa, económica, financiera, legal, contable a toda clase de personas naturales y jurídicas; la selección, provisión y administración de todo tipo de personal técnico o profesional para cualquier actividad administrativa, comercial, civil, industrial que requiera cualquier persona natural o jurídica; prestación de servicios con personal para mantenimiento civil o industrial y/o apoyo a la actividad comercial; la asesoría, prestación de servicios relativos al manejo y liquidación de contratos de toda índole; la asistencia técnica en todo lo relativo a 



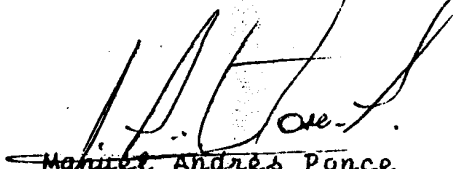
la preparación, manejo, administración y liquidación de nóminas de personal, planillas, facturas, fletes, impuestos, tarifas, precios; alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio.

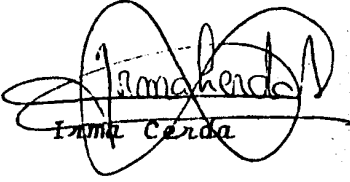
En general la Compañía estará investida de todos los poderes para realizar actos y contratos permitidos por las leyes: sean éstos civiles, mercantiles o comerciales con entidades públicas o privadas en el país o en el exterior, de acuerdo con lo que sea requerido para el cumplimiento del objeto social, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la Ley Ecuatoriana. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de sociedades, consorcios o compañías, con las excepciones y limitaciones previstas en la ley.

Por último, la Junta General autoriza al Presidente, en ausencia del Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del estatuto social y realice todos los trámites necesarios para su legalización.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 12h30.


Francisco Cappelletto
PRESIDENTE


Manuel Andrés Ponce
SECRETARIO AD-HOC


Irma Cerda

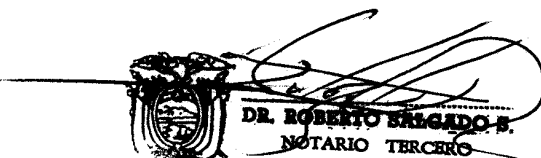
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero estas T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
Quito, a siete de agosto de mil novecien
tos noventa y cinco.



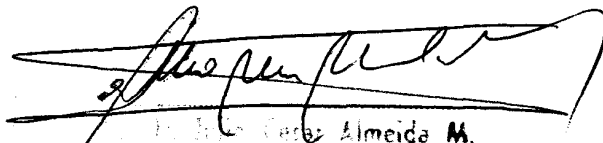

DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.1.1.3174,
dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Inten
dente Jurídico (E), el veintinueve de septien
bre de mil novecientos noventa y cinco, fue a
probada la escritura pública de reforma de es
tatutos de la Compañía PERSATECSA S.A., otor
gada ante la doctora Alicia Estupinan Muñoz,
Notaria Tercera Suplente, otorgada el siete -
de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
cuyo archivo se encuentra actualmente a mi -
cargo. Tomé nota de este particular al margen
de la respectiva matriz. Quito, a cuatro de -
octubre de mil novecientos noventa y cinco.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO del Sr.Intendente Jurídico (E) de 29 de Septiembre de 1995,bajo el número 3000 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 2013 del Registro Mercantil de catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco tomo 126.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de "PERSATECSA S.A.". -Otorgada el 7 de agosto de 1995,ante el Notario Tercero del cantón Quito DR.ROBERTO SALGADO SALGADO..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 35481.-Quito,a doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


João Carlos Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-

